

LICENCIADO ELISEO FERNÁNDEZ MONTÚFAR, Presidente Municipal de Campeche, Estado del mismo nombre, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1o., 115 fracciones I párrafo primero, II párrafo primero y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102, 105, 106, 108, 115 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2, 20, 21, 27, 31,58 fracción I, 59, 60, 69 fracciones I, III, XII y XXII, 71, 73 fracciones III, IV y XI, 103 fracciones I y XVII, 106 fracción VIII y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 2, 3, 6 8, 35 fracción III, 36, 37, 39, 41, 49 fracción III, 51, 52, 54, 56, 57, 58, 61 del Bando Municipal de Campeche; 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 10, 11, 15, 16, 17, 20 fracción IX y XIII, 26, 27, 28, 31, 47, 73 y 74 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche y demás normatividad aplicable a los ciudadanos y autoridades del Municipio de Campeche para su publicación y debida observancia; hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, en su Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el veintiuno de diciembre de 2018, aprobó y expidió el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 41

APROBACIÓN DE LA DESIGNACIÓN DEL C. ARON ENRIQUE PÉREZ DURÁN COMO CRONISTA DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.

ANTECEDENTES

A) Que en su momento el H. Cabildo del Municipio de Campeche designó al C. José Manuel Alcocer Bernés, como Cronista Municipal, cargo que desempeñó con dedicación y entusiasmo.

B). Que con fecha 8 de octubre del año en curso, el Dr. José Manuel Alcocer Bernés, presentó un escrito dirigido al H. Cabildo del Municipio de Campeche, el cual a la letra refiere:

“.....Por medio del presente me permito presentar mi RENUNCIA IRREVOCABLE al cargo de Cronista Municipal que he ostentado hasta el día de hoy, agradezco la confianza que en su momento depositó en mi persona el Cabildo.....”

C). Que con fecha 18 del mes de diciembre de 2018, el Lic. Eliseo Fernández Montufar, realizo la propuesta para que el C. ARON ENRIQUE PÉREZ DURÁN ocupe el cargo de Cronista Municipal, en términos del artículo 129 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, que consagra la designación del Cronista por parte del H. Cabildo.

D). Que en este sentido se propone a los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche emitir el presente acuerdo al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

I.- Que este H. Ayuntamiento es competente para conocer y dictaminar el presente asunto conforme lo disponen los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 129 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche.

II.- Que dentro las encomiendas del Cronista Municipal se encuentran consignadas en el artículo 129 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche que a la letra refiere:

ARTÍCULO 129.- *El Cabildo designará a un Cronista Municipal, quien tendrá a su cargo contribuir a la preservación y promoción de la cultura municipal, además de lo siguiente:*

I. Actuar como órgano de consulta del Ayuntamiento en materia de la cultura municipal

II. Formular y mantener una crónica y registro cronológico de los sucesos notables del Municipio;

III. Investigar, conservar, exponer y promover la cultura municipal;

IV. Elaborar la monografía de su Municipio; compilar tradiciones y leyendas o crónicas; llevar un registro de monumentos arqueológicos, artísticos e históricos del Municipio;

V. Proponer al Ayuntamiento el calendario cívico municipal y atendiendo a personas, hechos o historia del Municipio, la asignación de nombre a sus centros de población;

VI. Proponer al Ayuntamiento lo que sustentado en la cultura municipal o la historia del Municipio resulte conveniente respecto del escudo del Municipio, signos, emblemas, frases y otras señales de identificación del Municipio, de sus centros de población o de localidades;

VII. Ejercer las atribuciones que la Ley del Patrimonio Cultural del Estado asigne a las autoridades municipales, siempre que no se trate de actos de autoridad y el Ayuntamiento no las hubiese conferido a otro servidor público;

VIII. Las demás que le confiera el Ayuntamiento, esta Ley, reglamentos o disposiciones jurídicas aplicables.

III.- Que mediante documento de fecha 18 de diciembre del año 2018, el ciudadano Lic. Eliseo Fernández Montúfar, propuso al C. ARON ENRIQUE PÉREZ DURÁN para el cargo como Cronista del Municipio de Campeche, para que consecuentemente sea turnada al Pleno del H. Ayuntamiento de Campeche para su resolución definitiva.

IV.- En razón de lo anterior, el Honorable Ayuntamiento de Campeche con ejercicio en las facultades consagradas en el párrafo primero del artículo 129 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche propone que es procedente la solicitud de designación del C. ARON ENRIQUE PÉREZ DURÁN, en virtud de ser una persona ejemplar, con pleno conocimiento de los sucesos históricos del Municipio de Campeche.

V.- Que los integrantes de este H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche consideran procedente la solicitud por estar conforme a lo establecido por los numerales 59 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche y 59, 62, 63 y 69 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche.

VI.- Por lo anteriormente expuesto y considerado los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, estiman procedente emitir el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO: Se aprueba la designación del ciudadano ARON ENRIQUE PÉREZ DURÁN para ocupar el cargo de Cronista del Municipio de Campeche, a partir del día 21 de diciembre del año 2018.

SEGUNDO: Se instruye a los titulares de la Tesorería Municipal y del Órgano Interno de Control realizar los procedimientos contables, administrativos y legales la entrega formal de la oficina del cronista municipal a su nuevo titular.

TERCERO: Cúmplase.

TRANSITORIOS

Primero: Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

Segundo: Remítase a la Unidad Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para su publicación en el Portal de Internet del Gobierno Municipal.

Tercero: Insértese en el Libro de Reglamentos, Acuerdos y demás disposiciones de este Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche.

Cuarto: Se derogan todas las disposiciones legales, administrativas y reglamentarias en todo en lo que se opongan al presente acuerdo.

Quinto: Se autoriza al Secretario expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Dado en la Sala de Cabildo "4 DE OCTUBRE", Recinto Oficial del Honorable Ayuntamiento

Constitucional del Municipio de Campeche, Estado de Campeche; por **MAYORÍA DE VOTOS**, el día veintiuno de diciembre del año dos mil dieciocho.

C. Eliseo Fernández Montúfar, Presidente Municipal; C. Sara Evelin Escalante Flores, Primera Regidora; C. Fabricio Fernando Pérez Mendoza, Segundo Regidor; C. Yolanda del Carmen Montalvo López, Tercera Regidora; C. Arbin Eduardo Gamboa Jiménez, Cuarto Regidor; C. Elena Ucan Moo, Quinta Regidora; C. Aldo Román Contreras Uc, Sexto Regidor; C. Daniela Lastra Abreu; Séptima Regidora; C. Sergio Israel Reyes Fuentes, Octavo Regidor; C. Maricela Salazar Gómez, Novena Regidora; C. Agustín Alejandro Rosado Sierra, Décimo Regidor; C. Enrique Manuel Guadalupe Sánchez Que, Décimo Primer Regidor; C. Joseline de la Luz Ureña Tuz, Síndica de Hacienda; C. Alfonso Alejandro Durán Reyes, Síndico de Asuntos Jurídicos; y C. Margarita Rosa Minaya Méndez, Síndica. Ante el C. Paul Alfredo Arce Ontiveros, Secretario del Ayuntamiento que certifica. (Rúbricas).

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

(Rúbrica)

**LIC. ELISEO FERNÁNDEZ MONTÚFAR
PRESIDENTE MUNICIPAL DE CAMPECHE.**

(Rúbrica)

**ING. PAUL ALFREDO ARCE ONTIVEROS
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.**